

---

**RESOLUCIÓN DE 25 DE OCTUBRE DE 2023 DEL RECTOR DE LA UNED, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE GRADO EN LA UNED.**

En consonancia con el compromiso y el apoyo permanentes del Banco Santander con las Instituciones de Educación Superior e investigadoras para ampliar, renovar y modernizar los sistemas de Enseñanza Superior, así como en la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio todo ello del estudiante y en definitiva, del avance de la Sociedad, como última receptora de dichos beneficios, a través de la integración de los universitarios en sus estructuras y en el marco del Convenio de colaboración entre la UNED y la Fundación Banco Santander para 2023, se convocan las presentes becas de acuerdo con las bases que se describen a continuación:

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de **60** becas con la finalidad principal de facilitar la continuidad de estudios de Grado al alumnado que haya cursado su primer año de matrícula en alguno de los Grados impartidos en la UNED con anterioridad al curso 2023/2024.

Las becas se distribuirán de la siguiente manera:

- 14 Facultad de Psicología
- 13 Facultad de Derecho
- 6 Facultad de Educación
- 6 Facultad de Geografía E Historia
- 5 Facultad de Ciencias Económicas Y Empresariales
- 4 Facultad de Ciencias
- 3 Facultad de Filología
- 3 Facultad de Filosofía
- 2 E.T.S. de Ingenieros Industriales
- 2 E.T.S. de Ingeniería Informática
- 2 Facultad de Ciencias Políticas Y Sociología

**2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

- 2.1 Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que estén matriculadas en el curso académico 2023-2024 en alguno de los Grados impartidos en la UNED.
- 2.2 La matrícula deberá permanecer activa durante el curso 2023-2024.
- 2.3 Tener aprobados, como mínimo, 30 ECTS en el mismo Grado en el que se matricula en 2023/2024.
- 2.4 Haber aprobado, en el curso 2022/2023, un porcentaje de los créditos matriculados en un Grado de la UNED, que varía según la rama de conocimiento: en Ingenierías y Ciencias, el 65%; en Psicología, el 80%; y en Ciencias Sociales y Jurídicas, y Humanidades, el 90%.
- 2.5 Haber sido beneficiario/a de una beca de matrícula del MEFP, en el curso 2022/2023 y acreditar la solicitud de dicha beca para el curso 2023/2024.
- 2.6 No haber sido beneficiario/a de la **Beca Santander | Ayuda Económica 2023/2024.**

---

### **3 DOTACIÓN Y PAGO**

3.1 La cuantía total de cada beca será de 1.000 euros.

3.2 Las becas en el marco de esta convocatoria se abonarán por parte de la universidad en cuenta abierta en el Banco Santander a nombre del beneficiario/a de la ayuda.

### **4 FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se presentarán en la web del Banco Santander, pinchando en el siguiente enlace: <http://app.becas-santander.com/program/becas-santander-supera-uned-2023>

en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BICI.

### **5 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS**

5.1 La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

- Presidenta: Vicerrectora de Estudiantes e Inclusión
- Vocal: Jefe de Servicio de Ordenación Académica
- Secretaria: Jefe de Sección de Internacionalización y Centros en el Exterior

5.2 Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes, se seleccionarán los mejores expedientes académicos del curso inmediatamente anterior a la convocatoria.

5.3 Ante igualdad de nota media se aplicará como criterio de desempate:

- Primero: Número total de MH
- Segundo: Número total de SB
- Tercero: Número total de NT
- Cuarto: Número de créditos superados en expediente.

5.4 La Resolución de la adjudicación de la ayuda se publicará en el BICI de la UNED.

### **6 RECURSOS**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## **7 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con la legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria serán tratados en calidad de responsable del tratamiento por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo, 38 28015-Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la información ([www.uned.es/dpj](http://www.uned.es/dpj)) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

Madrid, 25 DE OCTUBRE DE 2023.

EL RECTOR, PD Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE 25, de 30 de enero de 2023),  
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES E INCLUSIÓN, Ana María Lisbona Bañuelo